

PRIMER TESTIMONIO

PROTOCOLIZACION ACTA N° 6

Y

REGLAMENTO INTERNO

DEL INALOG.-

MONTEVIDEO, DICIEMBRE DE 2011.-



Consejo de Dirección

ESC. ROBERTO CLAVIJO ITHURRALDE - 08438/3

Acta N° 6

En la ciudad de Montevideo el día 28 de setiembre de 2011, siendo las 17:00 horas se reunió el Consejo de Dirección del Instituto Nacional de Logística (INALOG).

Los participantes de la reunión figuran en Anexo I de la presente. Asiste el Gerente General y como invitado el Cr. Enrique Canon, Director Nacional de Aduanas.

Orden del Día

- 1.- Consideración del Acta de la reunión anterior (reunión del 7/09) y designación de Consejero para la firma de la misma en conjunto con la Presidente.
- 2.- Consideración de modificaciones y aprobación del Reglamento Interno del INALOG
- 3.- Informe de Gerencia General
- 4.- Comentarios sobre talleres ya realizados de UY 2030
- 5.- Comentarios sobre taller N° 2 a realizarse el 29/09
- 6.- Varios

1. Consideración del Acta de la Reunión Anterior (reunión del 7/09) y designación de un Consejero para la firma de la misma en conjunto con el Presidente

Se aprueba el acta y designa al Sr. Roberto Mérola a los efectos de la firma de la misma en conjunto con el Sr. Alberto Díaz (ausente).

2. Consideración de modificaciones y aprobación del Reglamento Interno del INALOG

Se somete a consideración el reglamento, y el texto es aprobado por unanimidad.

3. Informe de Gerencia General

El Gerente General informa sobre los avances en la puesta en marcha.

Se tiene prácticamente finalizado el proceso de selección de Lic. En Negocios Internacionales, y en días quedará llenado el cargo. El cargo de Contador está muy avanzado.

La próxima semana se comienzan entrevistas a una preselección realizada a los aspirantes para las tareas de Comunicación y Marketing.

Ha sido escasa la oferta de aspirantes para Economista e Ingeniero. Evaluado con PWC, se considera que el motivo podría ser la antigüedad del llamado que generó la base de datos que se usa (enero 2011). Se realizará un nuevo aviso.

Se informa sobre las opciones de oficina vistas, y hay una posibilidad adecuada y bien ubicada a valor muy conveniente. Se reafirma el criterio de que la oficina debe reflejar en esta etapa una imagen de sobriedad.

4.- Comentarios sobre talleres ya realizados de UY 2030

Se intercambian opiniones sobre los talleres ya realizados.

En general se consideran positivos, aunque se opina que no se ha recogido a fondo los planteos de largo plazo y que sería mejor mayor intercambio de posiciones.

Se toma nota para trasladar el aporte al Coordinador.

La Presidente informa que aun no se dispusieron los fondos BID (ya aprobados), y que dificultó en parte la organización; aunque el MTOP está atendiendo ahora los problemas de falta de fondos.

5.- Comentarios sobre taller N° 2 a realizarse el 29/09

El Gerente informa sobre los detalles del Taller N°2 que Coordina INALOG y que se realizará en el día de mañana.

El Sr. Leonardo Couto quien hará una presentación sobre el rol del INALOG, expone el contenido de la misma y lo pone a consideración. Se intercambian ideas, y se comparte el contenido de la presentación.

A partir del análisis de la presentación, surgen diferentes opiniones sobre como trabajar en función del desarrollo del sector, considerándose las relaciones con los países vecinos un tema clave. Además se entiende que hay aspectos de eficiencia operativa (tiempos, trámites, relacionados con el puerto de Montevideo, movimientos desde el puerto a ZZFF o a Colonia) que deben mejorarse. No es fácil "vender" los servicios de valor agregado, se podría haber llegado a un techo que requiere un esfuerzo de gestión y de inversión adicional.

Finalmente queda la inquietud del grado de conocimiento de esta problemática que tienen los organismos intervinientes del Poder Ejecutivo, en particular quienes tienen a cargo las negociaciones con los vecinos.

El Sr. Pollak propone discutir algunos lineamientos estratégicos básicos del INALOG, una vez encaminada la puesta en marcha.

6.- Varios

Se informa sobre como se participará en la Feria Translog a realizarse en el predio de la ARU en el Prado entre el 12 y el 15 de octubre. La participación de INALOG será con una presentación institucional en el Catálogo y con dos "banner" en el pabellón institucional de logística.

Dado la urgencia para implementar estas acciones de comunicación, se sugiere contactarse con las agencias que habitualmente trabajan con las empresas del sector por estar actualizadas en la temática. Se solicita a los presentes informen a Gerencia los nombres de sus agencias.

Siendo las 19 horas, y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión.



**INALOG**Instituto Nacional de Logística
Uruguay

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Eh**Nº 200926**ESC. ROBERTO CLAVIJO ITHURRALDE - 08438/3
ANEXO I

Lista de Participantes

6ª. Reunión del Consejo de Dirección del INALOG

28 de setiembre de 2011

	Miembros Titulares	Miembros Alternos
MTOP	Beatriz Tabacco	
MEF	Eduardo Torterolo	
MRREE		
ANP		José Pedro Pollak
Unión de Exportadores/Cámara de Comercio y Servicios		Gonzalo Carrau
Cámara de Industrias/Cámara Mercantil de Productos del País	Juan Carlos de León	Galdós Ugarte
AUDACA/Cargas Aeroportuarias		Bruno Guella
Intergremial de Transporte Profesional de Carga		
Cámara de Logística/Cámara de Zonas Francas	Juan Carlos Rodríguez	
CENNAVE/AUDA	Roberto Mérola	Leonardo Couto

Avisaron que no podían concurrir:

- Daniel Carriquiry-por motivos de agenda
- Ruben Azar-por viaje
- Gustavo Vanerio-por motivos de salud
- Gustavo Rossi-por motivos laborales
- Gonzalo Aguiar-por motivos de salud

INSTITUTO NACIONAL DE LOGÍSTICA (INALOG)

Reglamento Interno

Capítulo I

De los integrantes

Artículo 1º. (Creación, cometidos). El Instituto Nacional de Logística (en adelante INALOG), creado por la Ley 18.697 de fecha 12 de noviembre de 2010, tendrá los cometidos que dicho cuerpo normativo estableció para el mismo.

El INALOG es una persona jurídica de derecho público no estatal con la finalidad de promover las actividades vinculadas al sector logístico en el país.

Ajustará su actuación a las políticas nacionales en materia de transporte, de inversiones en infraestructura y de regulación del comercio internacional fijadas por el Poder Ejecutivo, actuando como órgano asesor de éste en las materias de su competencia.

El INALOG se vinculará y coordinará sus acciones con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Art. 2º. (Miembros y Dirección del Instituto). Son miembros todos los integrantes del INALOG, según lo establecido por la Ley 18.697.

El INALOG será dirigido por un Consejo de Dirección integrado por diez (10) miembros, con un Delegado Titular y un Delegado Alterno por cada una de las organizaciones e instituciones previstas por ley.

Art. 3º (Delegados Titulares y Alternos). El Delegado Alterno suplirá al Delegado Titular en caso de ausencia o incapacidad - temporal o definitiva- de éste, y hasta tanto se designe un nuevo Delegado Titular.

Corresponderá al Delegado Titular convocar a su Delegado Alterno, en caso que éste se encuentre impedido de asistir, sin perjuicio de las medidas que pueda adoptar el Consejo de Dirección para asegurar la representación de los distintos organismos e instituciones integrantes del Instituto.

Art. 4º. (Duración en el cargo). Los miembros del Consejo de Dirección del INALOG que representen a las instituciones privadas,



Eh

Nº 200927



durarán en sus cargos dos (2) años, pudiendo ser renovados por dos (2) años más.

ESC. ROBERTO CLAVIJO ITHURRALDE - 08438/3

Cada dos años las instituciones privadas representadas, rotarán en su carácter de titular o alerno en los respectivos cargos, salvo acuerdo diferente comunicado por escrito, entre los delegados de las organizaciones de cada sector.

Sin perjuicio de ello, los miembros podrán ser sustituidos en cualquier momento por: a) Incurrir en conductas inadecuadas para el cargo que ocupan, o que se manifiesten en forma inconducente en el desempeño de su cargo; b) Ser removidos por las organizaciones que representan, por razones fundadas y por escrito.

En tal caso, los Delegados Titulares y los Delegados Alternos durarán en sus funciones sólo por el período que restaba al Delegado para ejercer sus funciones.

Capítulo II

De las sesiones

Art. 5º. (Sesiones). El Consejo de Dirección del INALOG se reunirá, en sesión ordinaria y extraordinaria.

En las sesiones ordinarias o extraordinarias el Presidente del INALOG podrá convocar también a los Delegados Alternos, quienes en tal caso tendrán voz pero no voto.

Art. 6º. (Sesiones Ordinarias). Las sesiones ordinarias serán convocadas y se desarrollarán en forma bimensual.

La primera sesión ordinaria del Consejo de Dirección del INALOG se realizará dentro de los tres (3) primeros meses de cada año.

Sin perjuicio de los temas que sean incluidos en el Orden del Día, en la primera sesión ordinaria de cada año, el Consejo de Dirección del INALOG deberá considerar -y en su caso aprobar- su plan anual de actividades y la Memoria Anual de actividades del año anterior año.

Art. 7º. (Sesiones extraordinarias). Las sesiones extraordinarias del Consejo de Dirección, se realizarán toda vez que sean convocadas por el Presidente, por dos (2) integrantes del Consejo de Dirección, o por el Gerente General.

En la convocatoria deberá hacerse mención expresa a los fundamentos que motivan la solicitud de sesión extraordinaria y los temas incluidos en el orden del día.

Esta solicitud será enviada a los distintos miembros, por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación a la sesión extraordinaria, con la documentación pertinente a tales efectos.

Art. 8º. (Quórum para sesionar, intervención de los integrantes). El Consejo de Dirección del INALOG sesionará válidamente, en forma ordinaria o extraordinaria, cualquiera sea el número de miembros presentes, siempre que asistan el Presidente y tres miembros del Consejo de Dirección y se hubieran cumplido con las formalidades de convocatoria y citación previstas en este Reglamento.

Igualmente sesionará en forma válida, aunque se hubieran omitido tales formalidades, cuando se encuentren presentes por lo menos el sesenta por ciento (60 %) de los miembros del Consejo de Dirección efectivamente designados, entre los cuales deberá asistir el Presidente.

Ningún participante de la reunión podrá hablar sin haber pedido la palabra al Presidente, quien la concederá por orden de petición.

El Presidente podrá retirar el uso de la palabra al orador que se aparte del tema en discusión o que se extralimite en el mismo.

Art. 9º. (Adopción de decisiones). El Consejo de Dirección del INALOG, sin perjuicio de intentar los consensos necesarios, adoptará resoluciones por mayoría simple de miembros presentes.

En caso de empate, el Presidente del Consejo de Dirección tendrá doble voto.

Asimismo el Presidente tendrá derecho de veto sobre las resoluciones que se adopten, fundándose en razones de interés general. El derecho de veto podrá ejercerse en la reunión en que se dispuso la resolución, o dentro del plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente en que se dictó la misma.

Art. 10º. (Actas). De cada sesión se labrará Acta resumida, la que deberá contener la enumeración de los miembros presentes, el orden del día considerado y las resoluciones adoptadas.

Cada acta será sometida a consideración de los miembros del Plenario en la sesión inmediata siguiente. Una vez aprobadas, las



En

Nº 200928



actas serán numeradas en forma correlativa y suscritas por el Presidente y uno de los miembros presentes.

ESC. ROBERTO CLAVIJO ITHURRALDE - 08438/3

Capítulo III

De las citaciones

Art. 11º. (Citaciones). Las citaciones a sesión del Consejo de Dirección, serán realizadas por el Presidente o por el Gerente General.

En la primera sesión se fijarán los días y horas de las reuniones ordinarias.

En caso de sesión extraordinaria o de suspensión de la sesión fijada, la convocatoria deberá efectuarse por escrito (carta, fax, correo electrónico, etc.), mediante comunicación personal a los miembros, con por lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la sesión, salvo aquellas convocadas que revistan el carácter de urgencia, las que deberán citarse con veinticuatro (24) horas de anticipación.

Art. 12º. (Orden del día). La citación deberá incluir el orden del día de la sesión del Consejo de Dirección.

El orden del día será confeccionado por el Gerente General con las propuestas que reciba del Presidente y de los distintos miembros.

Capítulo IV

De las competencias y funcionamiento

Art. 13º. (Competencias del Consejo de Dirección). Corresponde al Consejo de Dirección del INALOG ejercer y dar cumplimiento a los cometidos generales del Instituto y a los específicos del Consejo.

Art. 14º. (Presidencia). Las reuniones del Consejo de Dirección serán presididas por su Presidente.

En ausencia o impedimento temporal, la presidencia será ejercida interinamente por su Delegado Alterno. En caso de ausencia o impedimento de ambos, será ejercida por aquél que el Presidente o quien haga sus veces, designe.

Corresponde al Presidente del Consejo de Dirección del INALOG dirigir las sesiones, asegurando el cumplimiento de los cometidos asignados y de las normas que lo regulan.

Deberá cumplir con el orden del día, podrá definir la duración de los debates y pedir posiciones comunes, asegurando el buen desarrollo de las sesiones.

También podrá solicitar contribuciones por escrito, así como invitar a personas que por su solvencia en el tema a tratar o por la representatividad que tengan en instituciones públicas o privadas, se estime conveniente que participen en las reuniones.

Art. 15º. (Gerente General). Al Gerente General le corresponderán las atribuciones establecidas expresamente por ley, como así también asegurar la continuidad de las actividades del INALOG.

A tales efectos preparará las sesiones del Consejo de Dirección, ejecutará sus decisiones y específicamente deberá:

- a) Recepcionar las solicitudes de sesión extraordinaria del Consejo de Dirección;
- b) Elaborar el orden del día del Consejo de Dirección;
- c) Efectuar las citaciones que correspondieren; y,
- d) Elaborar los proyectos de resolución, Plan Anual de Actividades, Memoria Anual y Balance.

Art. 16º. (Comisiones Especiales y Grupos de Trabajo). El Consejo de Dirección del INALOG podrá crear Comisiones Especiales y Grupos de Trabajo, para el tratamiento y consideración de temas específicos, o la ejecución de actividades concretas.

Dichas Comisiones y Grupos no deberán necesariamente estar integradas sólo por miembros del propio Consejo de Dirección, y las facultades que se les atribuyan deberán constar expresamente en la resolución de su creación.

Capítulo V

Disposiciones Generales

Art. 17º. (Ejercicio anual). A los efectos del presente reglamento y del funcionamiento del Consejo de Dirección del INALOG, se considerará como año civil o ejercicio anual, el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año.



Eh

Nº 200929



Art. 18º. (Planteos de Terceros). El INALOG recibirá y diligenciará todo planteo realizado por cualquier interesado en forma escrita.

ESC. ROBERTO CLAVIJO TIRURRALDE - 00436/3

Cada planteo requerirá la adopción de una decisión específica.

Contra las resoluciones del Consejo de Dirección se procederá como está previsto en los artículos 10 y 11 de la Ley 18.697.

Art. 19º. (Modificación del Reglamento): Las disposiciones contenidas en este reglamento, podrán ser modificadas por el INALOG, con el voto afirmativo del sesenta por ciento (60 %) de sus miembros.

[Firma]
[Firma]

[Firma]
[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]
[Firma]

[Firma]

ACTA DE SOLICITUD. En la ciudad de Montevideo, el día primero de diciembre de dos mil once, ante mí, Roberto Clavijo Ithurralde, Escribano Público, comparecen **Beatriz Aida Tabacco Portas**, cédula de identidad número 1.317.236-9 y **Federico Enrique Stanham Piñeyro**, cédula de identidad número 1.457.125-1, ambos orientales y mayores de edad; en su caracteres de Presidenta y de Gerente General, respectivamente del **INALOG**, según personería que se acreditará; inscripta en el RUT con el número 21.673201.0011, y domicilio en la calle Rincón número 575 piso 12 de esta ciudad y expresan: **PRIMERO. Antecedentes.** A) Según Acta interna número seis de fecha 28 de setiembre de 2011 el **Instituto Nacional de Logística, en adelante "INALOG"** se reunió el Consejo de Directorio del mencionado Instituto.- Entre los temas a tratar se consideró la redacción y aprobación del Reglamento Interno del mismo.- **SEGUNDO.-** En consideración a la importancia que el mismo reviste, los comparecientes solicitan al suscrito la protocolización de la mencionada acta interna, como asimismo la protocolización del mencionado Reglamento interno y expida el testimonio correspondiente Y yo el Escribano autorizante, **HAGO CONSTAR QUE: A)** Conozco a los comparecientes. **B).- Control Social:** Por ley número 18.697 de fecha 12 de noviembre de 2010, se creó el **Instituto Nacional de Logística (INALOG)** como persona jurídica de derecho público no estatal. **Objeto.-** Dentro de los cometidos del **INALOG** se establecen entre otros: **a)** Promover la profesionalización y la eficiencia del sector logístico en el país, **b)** Promover el desarrollo de la logística mediante acciones de investigación, extensión y divulgación, **c)** Asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo concerniente a aspectos que puedan mejorar las condiciones para la gestión logística. **d)** Desarrollar y



Em N° 746257



ESC. ROBERTO CLAVIJO ITHURRALDE - 08438/3

prestar servicios de información y apoyo a los agentes del sector logístico nacional e internacional, e) Identificar las necesidades de formación de los agentes del sector, g) Promover y coadyuvar a la difusión de la imagen del país en el exterior como proveedor de servicios logísticos, h) Aplicar las leyes, decretos y normas vigentes relativas a las atribuciones y cometidos precedentes, i) Realizar toda otra actividad conducente al logro de sus objetivos.- **C) Representación.-** La administración y representación del Instituto Nacional de Logística (INALOG) estará a cargo del **Presidente del Consejo de Dirección, asistido por el Gerente General.** La señora **Beatriz Aida Tabacco Portas** C.I 1.317.236-9 ocupa el cargo de **Presidente** de dicho Instituto según resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 28 de marzo de 2011, expediente interno 2011/1/0613 y el señor **Federico Enrique Stanham Piñeyro** C.I 1.457.125-1 el cargo de **Gerente General**, estando ambos vigentes.- **D)** A todos los efectos el INALOG constituye domicilio en la calle Rincón N° 575 piso 12 de Montevideo y está inscrita en la Dirección General Impositiva con el RUT N° 21.673201.0011. **E)** Tuve a la vista la documentación relacionada.- **F)** la presente acta es leída por mí, y los solicitantes así la ratifican y firman en mi presencia expresando hacerlo con su firma habitual. CONSTE. B. Tabacco; F. Stanham; Roberto Clavijo Ithurralde, Escribano.-

N° 1.- PROCOLIZACION DE ACTA Y DOCUMENTO.- En la ciudad de Montevideo, hoy primero de diciembre de dos mil once de acuerdo a lo solicitado por el **Instituto Nacional de Logística (INALOG)**, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones un acta y un documento, lo que

efectuó con el número dos de fojas tres a fojas diez inclusive. Esta Protocolización sigue inmediatamente a la verificada el día dieciséis de abril, con el número uno de carácter preceptivo (carta-poder automotor) del folio uno al folio dos vuelto. Conste.-Roberto Clavijo Ithurrealde, Escribano

ES PRIMER Y UNICO TESTIMONIO que compulsé de la protocolización número dos que incorporé a mi actual Registro de Protocolizaciones en seis hojas comunes y dos fojas de papel notarial serie Eh 200939 y Serie Em 746256; respectivamente. **EN FE DE ELLO;** para el Instituto Nacional de Logística (INALOG) y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día primero de diciembre de dos mil once en cinco papeles notariales, de la serie Eh 200925, 200926, 200927, 200928, 200929 y uno de la serie Em 746257, respectivamente.- Conste



Roberto Clavijo Ithurrealde
Escribano Público
MAT. 5076

